
Declaración de Principios



Contenido

I . PRESENTACIÓN	3
II. DEFINICIONES Y COMPROMISOS RECTORES	4
III. EL HUMANISMO SOLIDARIO	4
IV. SIETE PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	5
1. Dignidad de la persona humana	5
2. De Igualdad	5
3. De Solidaridad	6
4. De Subsidiariedad	6
5. Del Bien Común	7
6. De Autoridad	7
7. Del Destino Universal de los bienes	8
V. BASAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	8
VI. ESTADO DE DERECHO SOCIAL	9
VII. RESPETO AL DERECHO AJENO	9

I. PRESENTACIÓN

Como fruto prometedor de la más limpia iniciativa ciudadana, surge esta nueva Agrupación Política Nacional en cuyo nombre está su objeto y propósito: **“Por Un País Mejor”**.

Esta nueva organización ciudadana nace con principios universalmente reconocidos, bajo los cuales, en aras de la propia convicción y de la congruencia exigida por la ley y la sociedad, habrá de regirse en todos sus planteamientos y acciones.

Con altura y nobleza de miras, **Por Un País Mejor** se esforzará siempre por construir y ofrecer propuestas que se traduzcan en políticas públicas que beneficien a todos y cada uno de los mexicanos; que levanten el ánimo y hagan crecer la esperanza; que susciten proyectos de vida personal y comunitaria en los que brillen los valores axiológicos y se promuevan nobles ideales frente a los cuales todos estemos involucrados.

De esta manera damos vigencia a la participación ciudadana, asignatura que el desarrollo y perfeccionamiento de nuestra democracia aún tiene pendiente.

En efecto, sin participación ciudadana, simple y sencillamente no hay democracia ni posibilidades reales de que se resuelvan pequeños y grandes problemas nacionales, como tampoco de que se alcancen trascendentes bienes sociales, económicos, políticos y culturales.

Se trata, también, de contribuir a que la memoria pública permanezca viva, de modo que nuestra apasionante historia cumpla con su función de enseñanza y sea factor de reconocimiento y gratitud hacia los héroes y mártires que le dieron a nuestra patria identidad y rumbo indeclinable de soberanía e independencia.

Las puertas de nuestra Agrupación estarán siempre abiertas para todos las personas honestas y honradas, para adultos y jóvenes, para hombres y mujeres que crean en el valor y vigencia de los principios éticos universalmente reconocidos y llamados, hoy más que nunca, a ser el fuerte cimiento sobre el que se construya nuestra convivencia progresista, civilizada y feliz.

Sin duda, la felicidad colectiva constituye el mejor e imprescindible signo de bienestar y progreso de cualquier comunidad humana. Conquistarla, convertirla en realidad cotidiana, es la aspiración central de nuestra Agrupación.

II. DEFINICIONES Y COMPROMISOS RECTORES

1. **Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional**, es una organización intermedia integrada por mexicanos hombres y mujeres que, de manera libre, voluntaria y conforme a nuestros derechos constitucionales y procedimientos establecidos en nuestros Estatutos, decidimos formar parte de ella.
2. Nuestra Agrupación declara su inmovible compromiso de respetar la Constitución General de la República y las leyes e instituciones que de ella emanen.
3. No promoverá ni acordará ningún pacto ni acuerdo que la subordine a cualquier organización nacional o extranjera; rechazará todo tipo de apoyo económico, político o publicitario proveniente de los extranjeros, de ministros de cualquier culto religioso, de las organizaciones religiosas, de personas físicas y morales que, para este efecto, se señalen en la ley.
4. Para todas sus actividades asume los medios pacíficos, sin que el término se confunda con la pasividad o la indolencia.

III. EL HUMANISMO SOLIDARIO

La riqueza ideológica y programática de nuestra Agrupación encuentra su fundamento en el humanismo solidario que reconoce la altísima dignidad de la persona, así como su calidad de destinataria de los bienes que han de procurar las instituciones públicas y privadas.

El humanismo solidario en el que se funda **Por Un País Mejor**, reconoce el derecho de todos a la propiedad privada con hipoteca social, fundada en el interés público y en el bienestar general, tal como lo establece el artículo 27 de nuestra Carta Magna.

Postula, además, un código de ética empresarial que establezca el derecho de los trabajadores a un salario justo y a participar de los beneficios de la empresa; el de los clientes a obtener bienes y servicios de alta calidad a los mejores precios; el de los proveedores a ser pagados oportunamente y, en su caso, apoyados en su expansión; el del Estado a recibir cabalmente los impuestos de manera equitativa y proporcional que las leyes señalen.

Conforme a los anteriores postulados, a la empresa, a los empleados y trabajadores, a los clientes, a los proveedores y al Estado, se les considera como un todo o como un cuerpo cuya fortaleza exige la armonía entre las partes.

Pugna, igualmente, por el derecho de los empobrecidos, de los marginados y de los vulnerables a que, en razón de su condición económica, social o física, reciban el apoyo subsidiario para la satisfacción de sus necesidades ingentes, mediante políticas públicas humanistas, adecuadas al objeto que persiguen, así como a través de actos del sector privado inscritos en la solidaridad, generosidad o altruismo.

El humanismo solidario convoca, en efecto, a sentir como propios los dolores ajenos, a entender la justicia como algo que obliga a quien más tiene a dar más, lo que hace efectiva la posibilidad de que reciba más, quien más necesita.

Como soporte, médula o esencia del humanismo solidario que nos inspira y nos mueve, están los siguientes

IV. SIETE PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Dignidad de la persona humana

Este primer principio que declaramos y asumimos como nuestro, se funda en la verdad antropológica de que el hombre está compuesto de cuerpo y mente, de que es único e irrepetible, de que es dueño de una dignidad especial por la naturaleza de su ser y no por su tener o acontecer.

En efecto, pobres o ricos, cultos o ignorantes, sanos o enfermos, conscientes o inconscientes, somos siempre personas, en virtud de la altísima dignidad que por nuestro ser poseemos.

Animados por este principio convocamos a abrazar la gran causa de la humanización que reclama volver a la persona, dignificar todas y cada una de las áreas de la acción humana: la educación, la cultura, la política, el derecho, la ciencia, el desarrollo, la recreación, la convivencia familiar y social, etcétera.

Bajo la óptica del humanismo sostenemos, igualmente, que el Estado se hizo para el hombre y no el hombre para el Estado; que la economía se hizo para el hombre y no el hombre para la economía; que las instituciones deben servir al hombre y no el hombre a las instituciones.

2. De Igualdad

Del anterior principio se deriva el de igualdad, que no obstante las diferencias accidentales que reconoce, postula que todos los seres humanos tenemos la misma naturaleza y, por ende, la misma dignidad y los mismos derechos fundamentales.

Consecuencia política de este principio de igualdad es la democracia, la que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de nuestra Carta Magna, debe entenderse “no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

Cuando un pueblo cree que todos los individuos son iguales en dignidad, ciertamente la democracia se convierte en el sistema que escoge para gobernarse; cuando cree verdaderamente que el derecho propio es el mismo que asiste al ajeno, no puede permitirse el atropello; cuando hace propio el valor de la justicia, no puede tolerar ni permitir el reino de la inequidad, del dominio de los pocos que lo tienen todo, frente a la mayoría empobrecida que carece de lo indispensable para vivir con dignidad.

3. De Solidaridad

A la solidaridad se le puede definir o identificar como la actitud de servicio, de ayuda y de apoyo a los demás. Los hombres de verdadera buena voluntad se distinguen por su amor al prójimo y espíritu de justicia.

A la sociedad la entendemos como la interrelación de personas que se unen o se organizan para conseguir aquello que no podrían conseguir solas.

Los seres humanos formamos parte de la sociedad y somos naturalmente sociables; nos necesitamos unos a otros y todos somos responsables de todos.

La solidaridad puede expresarse u operarse en tres niveles principales: de persona a persona; entre persona y sociedad; y de sociedad a sociedad.

Contraria a la solidaridad es la discapacidad espiritual del egoísmo, cuyos amargos frutos, son el aislamiento y la desarticulación que debilitan y dificultan la vida propia y la de los demás.

La escala de lo solidario puede ser ascendente, pasar de lo individual a lo comunitario, a la universalidad de lo político.

Con base en la solidaridad, fincada en la inteligencia, la verdad, los valores y el amor al prójimo, se generan políticas públicas acordes con la dignidad del ser humano.

4. De Subsidiariedad

Subsidiariedad es vocablo que se deriva de *subsidium* y expresa un concepto abstracto.

Subsidio significa ayuda complementaria, apoyo supletorio u, otra vez, solidario.

En otras palabras, el principio de subsidiariedad no es otra cosa que la *solidaridad de los desiguales*.

Los valores de la solidaridad y la subsidiariedad están ligados estrechamente por su naturaleza semejante; sin embargo, la solidaridad es virtud que libremente deciden asumir las personas de buena voluntad, mientras que la subsidiariedad es deber del Estado, máxime si se toma en cuenta tanto su facultad constitucional de recibir las contribuciones de manera proporcional y equitativa, como su obligación de emplearlas para la consecución de la justicia social.

Así entonces, para el Estado el principio de subsidiariedad debe convertirse en el instrumento mediante el cual haga efectiva su condición de garante y promotor del bien común.

5. Del Bien Común

La razón de ser de la vida social es el bien común. Nadie se asocia para disminuirse ni destruirse, sino para obtener bienes legítimos de distinta naturaleza en lo personal y comunitario.

De acuerdo con lo anterior, vivimos en sociedad para encontrar en ella oportunidades que no tendríamos si viviéramos aislados. Ese conjunto de oportunidades, de condiciones sociales, económicas, políticas y culturales a las que deben acceder todos y cada uno de los integrantes de la sociedad, constituyen el bien común.

De nuestra adhesión al principio del bien común, surge el compromiso de trabajar a favor del advenimiento de un nuevo orden social, político, económico y cultural, en el que todo esté dispuesto para el logro de beneficios para todos y cada uno de los integrantes de nuestro cuerpo político.

6. De Autoridad

La autoridad es necesaria para la gestión articulada del Bien Común. Sin ella, sobreviene el anarquismo cuyo saldo no puede ser otro que el caos, el primitivismo estéril y hasta destructor.

En cuanto a su origen, nuestra Agrupación comulga plena e indeclinablemente con el contenido del artículo 39 constitucional que a la letra dice: *“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el*

pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”

Respecto a su ejercicio, sostenemos que en beneficio de su legitimidad, el mandato por parte de las autoridades ha de enmarcarse en una gran calidad ética e intelectual. Esas son las vías que han de conducir a la existencia de un gobierno justo, fuerte y respetable.

7. Del Destino Universal de los bienes

Nuestra Agrupación sostiene que la posesión de uno o varios bienes debe depender del justo orden ético jurídico que observe la sociedad para su distribución.

Los bienes, los recursos naturales, tienen un destino universal, son patrimonio de todas las generaciones que, en su momento, no son sino administradoras llamadas a rendir cuentas de ellos a las posteriores. Para satisfacer las necesidades de todos, han de existir formas racionales y justas de explotación y apropiación. Sobre todo bien o sobre toda propiedad pesa una hipoteca social.

Hay propiedad pública y hay propiedad privada; la pública está limitada por el bien común; la privada por su función social.

Con la aplicación de criterios como los anteriores, es como la naturaleza y los bienes pueden cumplir su destino universal.

V. BASAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Puede afirmarse que los **siete principios fundamentales** que nuestra Agrupación declara y asume como compromiso a partir de la persona humana, constituyen el basamento de las tres generaciones en que se han colocado los derechos humanos en razón del orden histórico en que se han reconocido.

En efecto, la centralidad de la dignidad de la persona humana es expresamente reconocida en el **Preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos** promulgada en París, Francia, el 10 de diciembre de 1948 y que, a la letra, dice:

“... la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana..”

Como ya se ha dicho, nuestra Agrupación declara como suyos esos principios fundamentales y adquiere, de formar conciencias y sumar la voluntad de gobernantes y de gobernados para que en nuestra propia esfera de competencia, responsabilidad y trabajo, llevemos a la práctica esos principios y procuremos, mediante la lucha entusiasta y cotidiana, la vigencia de los derechos humanos, tales como el derecho a la vida desde la concepción; al trabajo; a la educación; a la vivienda; al mayor disfrute posible de la felicidad personal y comunitaria, etcétera.

VI. ESTADO DE DERECHO SOCIAL

Frente a la llamada era de la globalización cuyo signo es el predominio del capitalismo salvaje y su amarga cosecha de más pobres y más miserables, se levanta nuestra profunda convicción de que la vigencia de los derechos humanos, de principios como los que hemos declarado y asumido, no puede dejarse a la dependencia de la oferta y la demanda del mercado.

Es evidente que el puro y simple recurso del mercado margina a todos aquellos que no tienen poder adquisitivo suficiente ni capacidad para usarlo adecuadamente; de ahí la exigencia de un **Estado de Derecho Social** que bajo su vocación y deber subsidiario, dé a cada uno lo que le corresponda según su aporte, proteja a los débiles, que no actúe como una entidad omnimoda que mate toda iniciativa privada, pero tampoco como simple guardián de los egoísmos individuales bajo la fórmula de dejar pasar y dejar hacer.

VII. RESPETO AL DERECHO AJENO

La llamada **regla de oro de la ética** expresa: respeta el derecho de los demás como quieres se respete el tuyo.

Esta regla de oro la tomaremos en cuenta al momento de hacer propuestas, pues los bienes que procuremos para nosotros y nuestras familias, también los promoveremos para los demás y las familias de los demás.

Por Un País Mejor no sólo se compromete a normar su quehacer institucional en esta regla de oro, sino también a difundirla entre sus militantes a fin de que, esto, se convierta en una contribución al cambio que no ha de reducirse a las esferas del poder, sino que ha de extenderse a la persona, la familia y la sociedad.

De esta manera rendimos homenaje a Juárez, el Benemérito de las Américas, quien inmortalizó el axioma incontrovertible que reconoce **el respeto al derecho ajeno es la paz**.

Y así, con tan nobles y racionales principios, con tan firmes y trascendentes valores, con tan claros y bellos ideales, aquí estamos: activos, alegres, esperanzados, de cara a nuestra Patria y ocupando nuestra trinchera.

Programa de Acción



Contenido

PRESENTACIÓN	2
PRINCIPIOS RECTORES	3
I. EN EL CAMPO SOCIAL	5
1. Formación de la persona	5
2. Fortalecimiento de la familia	6
3. Educación	7
4. Salud y Seguridad Social	8
5. Efectiva seguridad pública	9
6. Techo digno para todos	10
7. Protección a la Naturaleza	10
8. Dignificación indígena	11
9. Los grupos sociales	12
10. Más y mejores sociedades intermedias	13
II. EN EL CAMPO ECONÓMICO	14
1. Frontal y efectivo combate a la corrupción	14
2. Reactivación de la economía e incremento productivo	14
3. Gasto público racional y socialmente comprometido.	15
4. Política fiscal racional y justa	16
5. Precios y tarifas del sector público	16
6. Generación de empleo	17
7. Desarrollo agropecuario	17
8. Comercio interior	19
9. Comercio exterior	20
10. Justicia Social	20
III. EN EL CAMPO POLÍTICO	21
1. Reforma del Estado	22
2. Reforma a la Constitución	23
3. Reforma Electoral	24

PRESENTACIÓN

Nuestra Agrupación ofrece su **Programa de Acción** a la sociedad mexicana no sólo con el objeto de cumplir uno de los requisitos expresos en el Código Federal de Instituciones Políticas Procedimientos Electorales (COFIPE), sino también con el ánimo de convertirlo en carta pública de intención, en convocatoria a cumplir deberes y ejercitar derechos ciudadanos en pos del bien común, cuyo mejor fruto ha de ser la felicidad personal y colectiva de nuestro pueblo.

Muy lejos de desperdiciar el tiempo en estériles lamentaciones, nuestro Programa de Acción aspira a mover voluntades dispuestas a promover la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados, de modo que surja el acuerdo y el esfuerzo bilateral a favor de políticas públicas específicas, sustentables, que corrijan equívocos y consoliden aciertos; que conduzcan al establecimiento de un nuevo orden social clara y decididamente humanista, en el que todo esté dispuesto al servicio, precisamente, de la persona.

Como rasgo distintivo de nuestra Agrupación, en su Programa de Acción, se encontrará su preferencia por los pobres, por los que menos tienen.

Preferir significa escoger a un grupo de entre otro grupo mayor de personas. **Por Un País Mejor** escoge de manera lógica, deliberada y consciente, a los pobres como su opción preferencial, como los destinatarios principales de sus acciones.

Sin duda, los pobres son los más necesitados de ayuda, mientras que los ricos pueden defenderse solos.

Nuestra Agrupación se apresta, así, a ser escuela de civismo, germen de solidaridad, espacio de gallarda y valiente participación ciudadana en la construcción de un país mejor

PRINCIPIOS RECTORES

1. **Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional**, trabajará siempre por realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en sus Estatutos y Declaración de Principios.
2. El anterior compromiso conlleva la disposición de sumarse a cualquier esfuerzo que emprendan otras instituciones públicas y privadas, a condición de que se inscriban en el bien común.
3. Con la convicción de que la solución de los problemas nacionales a todos nos atañe, nuestra Agrupación promoverá la participación ciudadana en todas las cuestiones de la vida pública nacional, comenzando con la de sus propios afiliados y poniendo especial énfasis en la participación de la mujer y de los jóvenes.
4. Bajo la premisa de que las instituciones valdrán tanto como valga su base humana, en las tareas y actividades prioritarias de nuestra Agrupación, estará la de formar ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Animada por los anteriores criterios, nuestra Agrupación desplegará una serie de acciones a favor de lo siguiente:

I. EN EL CAMPO SOCIAL

1. Formación de la persona

Tras la alternancia en el poder que propició el resultado electoral del año dos mil, no se produjo el cambio largamente esperado y reiteradamente prometido.

Ciertamente el estado de cosas se conserva como esencialmente igual y, en algunos aspectos, peor.

Por un lado, se mantiene la primacía de la ineptitud y la corrupción en la clase política y las instituciones públicas, mientras que por el otro, se multiplican los signos de que la nuestra es una sociedad amenazada por su actual tendencia de descomposición, la que se acusa en el creciente número de homicidios, ejecuciones y toda clase de delitos y agresiones de unos contra otros.

Frente a tal situación, nuestra Agrupación afirma que el cambio ciertamente es una asignatura pendiente, pero que éste, para ser fructífero y verdadero, no debe darse sólo en las estructuras del poder, sino también en las sociales, comenzando por la persona, continuando con la familia y culminando con la sociedad.

Planteamos, así, la necesidad de operar un cambio de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo, con vistas al advenimiento de un círculo virtuoso expresado en la existencia de un buen gobierno, como fruto de una mejor sociedad y viceversa.

A tono con los anteriores criterios, nuestra Agrupación promoverá las siguientes propuestas con vistas a la formación integral de la persona:

- a)** Que la actividad legislativa y ejecutiva, se oriente conforme al principio de que el origen y fin esencial de la vida social, es la conservación, el desarrollo y perfeccionamiento de la persona humana.
- b)** La reforma de nuestro sistema educativo, de manera que se oriente no sólo a la alta producción de buenos profesionistas, sino también de mejores seres humanos en razón

de su adhesión a valores como el de la libertad, la verdad, la responsabilidad, la justicia y la solidaridad.

- c) La incorporación de la ética como materia de enseñanza en los libros de texto gratuito, de modo que los mexicanos asuman desde la niñez su regla de oro: trata a los demás como tú quieres ser tratado; no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti.
- d) La difusión del concepto y valor de la justicia que, para la persona, establece dos obligaciones: no hacer daño a nadie y procurar, al mismo tiempo, el bien de los demás.
- e) La participación de los medios de comunicación social en estas tareas a favor de la formación integral de la persona.

2. Fortalecimiento de la familia

La responsabilidad educativa y forjadora de una mejor sociedad, no debe dejarse sólo a cargo de la escuela, pues fundamentalmente corresponde a la familia, institución primaria reconocida como célula básica de la sociedad.

La sociedad y sus instituciones están hechas para servir y amparar a la familia, para estimularla y convertirla en proveedora de personas con las virtudes necesarias para formar parte de una mejor sociedad que, a la vez, permita el advenimiento de un mejor gobierno.

La familia tiene derechos anteriores a los del Estado; es parte de éste y se une a otras familias que, en armonía, comunicación y ayuda mutua, han de hallar su constante perfeccionamiento, el cual debe repercutir en toda la sociedad.

Bajo las anteriores premisas, nuestra Agrupación trabajará intensamente en pro del fortalecimiento de la familia, lo que conlleva conciencia social sobre su naturaleza e importancia, así como la aplicación de políticas públicas como las siguientes:

- a) Que se le considere y trate como indispensable para la conservación de la especie humana; y que, en virtud de que en su seno sus integrantes no pueden encontrar todos los satisfactores para su desarrollo integral, el Estado la apoye bajo el principio de subsidiariedad.
- b) Para que la familia esté en condiciones de cumplir su misión en el rubro de lo material, que la distribución de la renta nacional esté animada por el criterio familiar.
- c) Que la intervención del Estado para suplir a los padres, se considere legítima sólo en los casos de probada indignidad o incapacidad física de aquéllos.

3. Educación

No habrá posibilidades ciertas para el pleno desarrollo de nuestra sociedad, si en nuestro sistema educativo subsisten las graves insuficiencias cuantitativas y cualitativas que ha venido arrastrando y que, hasta ahora, lo han caracterizado.

Uno de los más sentidos y firmes propósitos de nuestra Agrupación es contribuir a liberar a los mexicanos de la esclavitud que la ignorancia impone.

Con tal propósito, promoverá lo siguiente:

- a)** La escuela laica y gratuita, entendiendo al laicismo como condición de neutralidad y garantía de libertad religiosa.
- b)** La programación de presupuesto suficiente y prioritario.
- c)** Salario profesional digno y suficiente a los maestros y estímulos especiales a los rurales
- d)** El establecimiento de un sistema que contemple más y mejores escuelas técnicas, así como la obligatoriedad de enseñanza de artes y oficios a partir de la primaria e intensificada en secundaria y preparatoria, a fin de que, en los casos de deserción, se tenga la alternativa del autoempleo.
- e)** La creación de escuelas de artesanía con el propósito de que el desarrollo de capacidades artísticas se promueva no sólo con vistas a la obtención de beneficios económicos, sino también como factor de identidad cultural.
- f)** La coexistencia de la escuela pública con los centros docentes particulares a los que, cubriendo los requisitos pedagógicos para el caso, se les reconozca su derecho a enseñar, contando incluso con subsidios que supone la justicia distributiva y que deben traducirse en colegiaturas más accesibles para las familias de medianos y bajos recursos.
- g)** La libertad de cátedra y el derecho a la información.

4. Salud y Seguridad Social

Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional, es decidida defensora del derecho a la vida con calidad.

El artículo 4º de nuestra Carta Magna, reconoce el derecho que todo mexicano tiene a la protección de la salud y que el Estado tiene la obligación de prestar los servicios para protegerla; sin embargo, puede calificarse como letra muerta en virtud de las limitaciones, deficiencias y hasta corrupción de las instituciones públicas de salud, así como por el hecho de que amplias capas de la población urbana y sobre todo de la rural e indígena, carecen de los medios indispensables para curar y prevenir enfermedades.

Con el afán de reivindicar tan importante derecho, nuestra Agrupación desplegará acciones con vistas al logro de:

- a) La asistencia subsidiaria del Estado para las mujeres en periodo de gestación, así como a los niños por lo menos durante sus tres primeros años de vida.
- b) Eficaces programas operados por el gobierno y las organizaciones sociales, a fin de que en el hogar, la escuela y centros de trabajo, se disponga de la información sobre medidas preventivas de enfermedades y la adquisición de mejores hábitos de higiene y alimentación.
- c) Actuación efectiva de las comisiones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.
- d) La conformación de un cuadro básico satisfactorio de medicinas en instituciones públicas de salud, de manera que se cuente con las necesarias para la atención de los pacientes.
- e) Combate frontal a las prácticas de despilfarro, saqueo y desvío de recursos en dichas instituciones.
- f) La supresión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no sólo en la compra de medicinas, sino en todo aquello que implique prevención o curación de enfermedad, como es el caso de los análisis clínicos, radiografías, hospitalización particular, etc.
- g) Impulso amplio y decidido al deporte y la educación física, lo que incluye su promoción en la sociedad y especialmente en las escuelas, así como la construcción de parques y la reserva de espacios para su práctica.

5. Efectiva seguridad pública

Vivir con tranquilidad y sin desasosiego, es y será un valor altamente apreciado por todas las sociedades, pues todas anhelan la certeza de que la vida, la integridad corporal y los bienes son protegidos eficaz y eficientemente por el Estado.

Vivir en paz y con seguridad, es un valor tan altamente apreciado, que en aras de él, se llegan a despreciar otros logros si paralelamente no se disfruta cabalmente de un régimen de seguridad pública.

En este vital campo de la seguridad pública, nuestro Programa de Acción propone objetivos como los siguientes:

- a)** La existencia y operación sólo de las policías permitidas por la Constitución, posibilitando su actuación en todos los niveles, frente a delitos tan graves y generalizados como el narcotráfico.
- b)** El equipamiento adecuado y la permanente capacitación ética y técnica de las policías, estableciendo para ellas sueldos atractivos, de modo que su labor sea vista como una profesión y no como una ocupación de segunda, propia para los más pobres e ignorantes.
- c)** La formalización del registro público del archivo nacional de ex policías ineptos y corruptos, cuya consulta sea obligatoria antes de extender algún nombramiento, lo que incluya responsabilidad para quien nombre a algún elemento descalificado.
- d)** Investigación permanente respecto a las fortunas de jefes de policía para que se detecten corrupción y complicidades. La supresión, para esto, del secreto bancario cuando los estados de cuenta de los servidores públicos sean mayores de 10 millones de pesos.
- e)** Autonomía para el Poder Judicial, lo mismo que presupuesto suficiente para el eficaz desempeño de sus funciones.
- f)** Participación, cooperación y apoyo de la población civil para el combate a la delincuencia y la inseguridad pública.

6. Techo digno para todos

Requerimiento básico para el desarrollo integral de la persona humana, de la familia y con ella de la sociedad, es que cada uno de sus integrantes habite una vivienda decorosa.

Bajo la aspiración de un techo digno y propio para todos los mexicanos, **Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional**, promoverá la aplicación de políticas públicas que, entre otras cosas, garanticen lo siguiente:

- a) El incremento a la productividad y la distribución de la renta nacional, de manera que se eleven los ingresos y el poder adquisitivo de todos los mexicanos y, así, estén en mejores condiciones de adquirir su vivienda en propiedad.
- b) Que los ayuntamientos, ya sea con sus propios recursos o con ayudas estatales o federales, adquieran terrenos para su urbanización y se pongan a la venta por patronatos integrados por ciudadanos honorables y representantes de las organizaciones sociales, lo mismo que por fideicomisos bien establecidos, garantizando que sus precios sean los indispensables para recuperar costos y financiar nuevos proyectos.
- c) Que por disposición de la ley, las instituciones de crédito aumenten el “cajón” para la adquisición de vivienda o para su mejoramiento, siempre atendiendo como norma el establecimiento de tasas fijas y bajo interés.
- d) Programas gubernamentales para el apoyo y asesoría a las cooperativas de construcción.
- e) Disposiciones en los códigos civiles que protejan eficazmente a los Inquilinos, de modo que no se desaliente la oferta de vivienda en renta.

7. Protección a la Naturaleza

Los nuestros son los días de la naturaleza expoliada, tanto que no resulta exagerada la afirmación de que estamos frente a una crisis que hace peligrar la existencia misma de la familia humana.

Por eso, en el Programa de Acción de nuestra Agrupación, se persigue una nueva cultura ambientalista o biocrática, entre cuyos contenidos figuren los siguientes:

- a) Respeto personal y colectivo al orden del mundo, el que implica interdependencia del hombre, la sociedad y la naturaleza.
- b) Subordinación de la economía y la tecnología a las leyes de la naturaleza.
- c) Respeto al principio de la herencia común de los bienes en beneficio de las presentes y futuras generaciones.
- d) Aplicación de medidas en forma inmediata para resolver los problemas de desertificación, deforestación, contaminación atmosférica, de aguas, suelos, auditiva y visual.
- e) Hacer responsables a todos los sectores de la sociedad en la lucha contra la perturbación ambiental. Quienes contaminen deberán responder del costo financiero para rehabilitar el medio ambiente.
- f) Instalación en toda la planta industrial de equipos anticontaminantes.
- g) Instalación de plantas para el tratamiento y potabilización de aguas negras, de manera que cese la contaminación de mares, lagos y ríos.
- h) Incremento a la inversión del transporte colectivo y público, el uso de combustibles de calidad, la planeación adecuada de vialidades.

8. Dignificación indígena

En nuestros días y con cierta insistencia, se habla del problema indígena, pero lo más propio sería hablar del problema que los mestizos y los criollos representan para los descendientes directos de los primeros pobladores del territorio nacional.

Los indígenas se encuentran en la población mexicana con el grado más alto de marginación, expresión que hace referencia a los que viven al margen de los progresos y bienes de la sociedad; a los que están por debajo de los niveles de alimentación, vestido, salud, instrucción, etcétera, considerados como indispensables dentro de una vida sana, acorde con los derechos humanos.

Así entonces, en relación con los indígenas y su reivindicación, nuestra Agrupación promoverá acciones para el logro de objetivos como los siguientes:

- a) Su incorporación plena a la vida nacional, no mediante una política homogeneizadora y paternalista, sino procurando para ellos el disfrute de los derechos que la Constitución garantiza a todos los mexicanos, así como su acceso a los bienes universales de la cultura y los beneficios del desarrollo.

- b)** Cabal respeto a la identidad de las distintas etnias, establecimiento de políticas públicas destinadas a conservar su idioma, lo mismo que sus costumbres que no riñan con los valores del humanismo.
- c)** Asignación de un gasto social en proporciones que compensen las marginaciones y rezagos históricos.
- d)** Registro de los distintos idiomas étnicos, formulación de sus diccionarios, difusión de sus manifestaciones artísticas.
- e)** La participación entusiasta de gobernantes y gobernados en todo aquello que se traduzca en la dignificación de las etnias.

9. Los grupos sociales

La existencia de grupos sociales es un hecho independiente de los deseos y criterios que sobre el fenómeno se sostengan.

Por un lado puede afirmarse que son fruto de las diferencias naturales y accidentales de los hombres y, por el otro, de las injusticias, esclavitudes y hegemonías registradas a lo largo de la historia.

Existiendo distintos grupos sociales, éstos no han de confrontarse, sino que por su propio beneficio han de colaborar entre sí, conforme al principio de interdependencia y animadas por la solidaridad y los postulados de la justicia social.

En aras de lo anterior nuestra Agrupación trabajará a favor de lo siguiente:

- a)** Mantener a la propia Agrupación como un espacio de ayuda mutua entre sus militantes, procurando siempre el apoyo a los que menos tengan.
- b)** Promover valores que propicien una cultura de colaboración entre los grupos sociales y opuesta, por lo mismo, a la lucha entre ellos.
- c)** Porque sus perfiles no se determinen por la injusta distribución de la riqueza, sino por la necesaria distribución del trabajo, por la función que cada quien desempeñe en la sociedad, por el mérito que cada quien tenga y el esfuerzo que cada uno aporte, esto a partir de la existencia de condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que garanticen a todos la igualdad de oportunidades. Tales son los requerimientos del bien común.

10. Más y mejores sociedades intermedias

La formación de múltiples y diversas sociedades intermedias, o sea las que están entre la persona y el Estado, es fruto de una tendencia natural de la persona humana que la lleva a asociarse con la idea de superar las limitaciones que impone el aislamiento, así como la de alcanzar objetivos que cada quien se propone.

La existencia, la multiplicación y el libre quehacer de las sociedades intermedias, constituyen signos inequívocos de estados no totalitarios, sino democráticos.

Con vistas a garantizar y propiciar más y mejores sociedades intermedias, **Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional**, desarrollará acciones a favor de lo siguiente:

- a) La vigencia de un marco jurídico que garantice la libre formación de organizaciones intermedias, así como su quehacer responsable para la contribución al bien común.
- b) La supresión de formas de asociación que impliquen pérdida de libertad o una renuncia obligada a la propia personalidad, como todavía sucede en no pocas organizaciones, principalmente sindicales.
- c) Que formen parte de una opinión pública mejor formada e informada, que participen orgánicamente y de manera decisoria en las cuestiones públicas del país.

II. EN EL CAMPO ECONÓMICO

1. Frontal y efectivo combate a la corrupción

Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional, combatirá con toda fuerza y entereza a la corrupción cualquiera que sea el espacio en que se presente, con la convicción de que ella es la destructora de todo aquello que toca.

Hay, sin duda, una relación directa entre el grado de corrupción y el endeudamiento de la Nación, la tragedia de los patrimonios perdidos, la emigración creciente, el número cada vez mayor de mexicanos muertos en la frontera norte y la miseria padecida por millones de compatriotas, sobre todo indígenas y campesinos.

México no es un país pobre, sino empobrecido por la ineptitud y la corrupción de la mayoría de quienes lo han gobernado.

A partir de las anteriores premisas, **Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional,** realizará una serie de acciones destinadas a que se dé respuesta favorable a las propuestas siguientes:

- a) Que tanto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como en el Código Penal, al enriquecimiento ilícito se le considere como traición a la Patria y se castigue con cadena perpetua.
- b) Que se produzca una legislación que permita detectar fortunas mal habidas, lo mismo que su confiscación.
- c) Fomento a la cultura de la denuncia con respuesta diligente y eficiente, incluida la seguridad para los denunciantes.

2. Reactivación de la economía e incremento productivo

Dentro de la situación actual, destaca el severo deterioro de la planta productiva nacional, con el consiguiente grave desempleo.

Entre las causas de tal situación, están los aspectos desventajosos del TLC, así como la existencia de una banca desnacionalizada, usurera y carente de una efectiva política crediticia que apoye y respalde la productividad.

Frente a tal situación, nuestra Agrupación trabajará a favor de soluciones como las siguientes:

- a) El fortalecimiento de Nacional Financiera y que para eso, se le canalicen los remanentes de PEMEX, de modo que pueda canalizar créditos al mayor número posible de proyectos productivos con garantía de rentabilidad.
- b) La aplicación de un programa de corto, mediano y largo plazo, a favor nuestras potencialidades turísticas, el desarrollo agropecuario y el mejor aprovechamiento de nuestros extensos litorales.
- c) El combate efectivo al contrabando, los monopolios y la subcultura de la piratería.
- d) Una intensa campaña con vistas a que los consumidores den preferencia a los productos nacionales sobre los extranjeros, lo que ha de traducirse en fortalecimiento de la planta productiva nacional.

3. Gasto público racional y socialmente comprometido.

Las políticas que se traduzcan en un gasto público racional y socialmente comprometido, son urgentes e indispensables para la creación de riqueza y su justa distribución.

Con tan necesario propósito, nuestra Agrupación promoverá propuestas como las siguientes:

- a) La reducción del todavía excesivo gasto corriente y el incremento, en cambio, del gasto social y de inversión productiva.
- b) La supresión de secretarías innecesarias así como de fideicomisos inútiles y direcciones con duplicidad de funciones.
- c) La reducción substancial al costo de la democracia subsidiada, lo que implica reducción substancial al financiamiento público a partidos políticos.
- d) Que los fondos dedicados al gasto social, no se manejen exclusivamente desde el ámbito federal, sino que buena parte de ellos se dejen a cargo de los gobiernos estatales y municipales.

- e) Impulsar, mediante programas de capacitación, estímulos fiscales y estrategias integrales, el desarrollo económico que posibilite la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres.

4. Política fiscal racional y justa

El país padece un régimen fiscal esencialmente injusto y contrario a los requerimientos de su desarrollo económico.

Contra la voracidad recaudatoria que la ha distinguido, la autoridad hacendaria debe ocuparse de establecer condiciones que permitan el fortalecimiento de la planta productiva y la ampliación de la base de contribuyentes.

Con tal fin, se propone:

- a) La desconcentración fiscal, de modo que los estados y los municipios cobren directamente los impuestos que por su naturaleza les corresponda, ello a fin de que tengan ingresos propios y suficientes y no estén sujetos a las participaciones federales, lo que ha propiciado su dependencia y subordinación económica y política.
- b) Que se libere de la carga impositiva a los más débiles y vulnerables.
- c) La simplificación al máximo del sistema fiscal, con vistas a hacerlo fácilmente comprensible y cumplible.
- d) Que la empresa doméstica realmente operada por la familia, quede libre de cualquier impuesto.

5. Precios y tarifas del sector público

Además de los impuestos y contribuciones, el gobierno cuenta con el ingreso que obtiene por la venta a clientes cautivos, de productos como la electricidad y la gasolina.

Ha sido una constante, que los precios y tarifas de los bienes y servicios del sector público, se fijen no por razones de justicia, sino para satisfacer necesidades presupuestales, lo que se ha traducido en política lesiva a la economía nacional.

En virtud de lo anterior, nuestra Agrupación promoverá, entre otras, las siguientes proposiciones:

- a) Que los precios y tarifas de los bienes y servicios del sector público, se establezcan en relación a su costo, sin que se incluya la sobrecarga causada por la deshonesto administración, lo mismo que por los excesivos gajes sindicales otorgados por razones de control y apoyo político.
- b) Que se eleven lo menos posible, los precios de los bienes y servicios de mercado consumo popular.

6. Generación de empleo

El artículo 123 de la Constitución, consagra el derecho al trabajo, pero tal derecho se reduce a una mera ficción, en virtud de que en la realidad mexicana se registran altas y crecientes tasas de desempleo abierto y disfrazado (cuidadores de coches, “franeleros”, comerciantes ambulantes, etc.)

Para una efectiva generación de empleo, **Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional**, emprenderá diversas acciones a favor de lo siguiente:

- a) El cambio del actual modelo económico, por otro que garantice la multiplicación de fuentes de producción, cuya renta se reparta equitativamente en la población, de modo que los mexicanos tengamos acceso a un modo honesto de vivir.
- b) Que el grueso de la generación de empleos surja de las actividades económicas de los gobernados, las cuales se regulen conforme a una auténtica planificación democrática y una rectoría del Estado comprometida con la justicia social, entendida como medio para el logro del bien común.

7. Desarrollo agropecuario

La vida para la inmensa mayoría de nuestros campesinos, es difícil y hasta desesperante. Junto con el indígena, es el sector sobre el que más pesan los lastres del subdesarrollo.

Por razones no sólo de justicia sino también de sobrevivencia humana, urge que hagamos lo necesario para que alcancen satisfactorios niveles de bienestar, ello como fruto de un acelerado, sostenido y compartido desarrollo agropecuario.

En efecto, son los campesinos los que hacen posible que en las mesas haya alimento. Vale, a propósito, recordar que se puede aplazar la satisfacción de todas las necesidades, menos la de comer.

Frente al imperativo del desarrollo agropecuario, nuestra Agrupación trabajará por los siguientes objetivos:

- a)** Presupuesto suficiente para la recapitalización y reactivación del campo; para ello deberán establecerse políticas públicas eficaces que prevean subsidios que le garanticen al agro mexicano competir internacionalmente en igualdad de circunstancias.
- b)** Que su reactivación sea prioridad para la banca de desarrollo que nuestra agrupación propone.
- c)** Que se renegocien las cláusulas del TLC, bajo el imperativo de que se aplaque la apertura de nuestras fronteras a los productos agropecuarios, hasta que nuestros campesinos estén en condiciones de competir exitosamente con el exterior, especialmente con los Estados Unidos cuyo agro está altamente subsidiado.
- d)** Que el gobierno evite la formación de oligopolios y carteles con las empresas que proporcionan insumos a los campesinos, tales como los herbicidas, plaguicidas, alimentos preparados, productos veterinarios, etc., de modo que puedan ser adquiridos a precios internacionales.
- e)** Que las ayudas directas que se les proporcionen, se entreguen por hectárea a los agricultores más pobres y otras por toneladas para fomentar la productividad.
- f)** Que los inconvenientes del parvifundismo tanto ejidal como de pequeños propietarios, se superen mediante formas de organización para la adquisición de insumos, la elevación de su producción y la transformación de sus productos, esto bajo los principios rectores del cooperativismo.

8. Comercio interior

Consideramos al comercio como una actividad útil y necesaria a la sociedad, pues mediante ella, los diversos productos se ponen a la disposición del consumidor.

Otra cosa son los malos comerciantes, los que indebidamente y sólo en aras de la voracidad encarecen los productos, de modo que reciben una parte de la renta nacional en montos que van más allá de su contribución al desarrollo de la comunidad.

Tales prácticas deben ser combatidas, pero nunca mediante el regreso de un Estado mercader o empresario, pues el comercio debe ejercerse fundamentalmente por los particulares, con su debido margen de libertad y honesta competencia.

Teniendo como objetivo la práctica sana del comercio interior, nuestra Agrupación trabajará a favor de políticas como las siguientes:

- a)** El firme combate al acaparamiento y ocultamiento de mercancías con fines especulativos o tendencias monopólicas, lo cual no puede considerarse dentro del ámbito de legítima libertad.
- b)** Que la veracidad de pesas, medidas y calidades de los productos, sean objeto de constante verificación y efectivo control por parte de las autoridades, sin que esto se convierta en pretexto para el hostigamiento y la corrupción.
- c)** Con miras a combatir el exceso de intermediarios, aplicar políticas públicas destinadas a facilitar y fomentar la venta directa de los productores a los consumidores, de modo que sus ganancias sean las proporcionales a sus costos de producción y que, al mismo tiempo, el consumidor compre a los menores precios posibles.
- d)** Crear sistemas de información y capacitación sobre mercados para productos específicos y difundir mejores alternativas de comercialización entre productores y consumidores.

9. Comercio exterior

Nuestra Agrupación no es víctima de una visión absolutista y, por lo mismo, reconoce los aspectos positivos y el carácter irreversible del fenómeno de globalización.

La economía de México ha de complementarse y enriquecerse mediante los intercambios comerciales con el exterior.

A tono con las anteriores premisas, **Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional**, promoverá los siguientes objetivos:

- a) La revisión del TLC, de manera que se supriman o modifiquen las cláusulas que impiden reciprocidad en los beneficios y que, en cambio, provocan deterioro grave a nuestra planta productiva nacional.
- b) La creación de una alianza latinoamericana, para la vigorosa promoción y efectiva defensa de los intereses de nuestros pueblos.
- c) El incremento a la actividad manufacturera, de modo que dejemos de ser simples comercializadores de materias primas.
- d) Apoyo, capacitación e incentivos para que las pequeñas y medianas industrias exporten sus productos.

10. Justicia Social

Para cerrar el capítulo referido al campo económico, deliberadamente seleccionamos el tema de la justicia social que ha de ser fruto tangible de un modelo económico con claros perfiles humanistas y democráticos.

La justicia social es y será ideal siempre vigente de la filosofía del derecho y de la filosofía política.

En el campo de la filosofía jurídica, el de la justicia social es tema central y determinante; en el de la filosofía política representa, nada más y nada menos, que la justificación del Estado y del ejercicio del poder.

En consecuencia y como ya se apuntó, rechazamos la existencia de un Estado que opere como simple guardián de los egoísmos individuales, lo mismo que al totalitario que absorbe todas las voluntades e impide toda iniciativa privada.

Como sociedad política y como comunidad cultural, México necesita reformar las estructuras del Estado bajo una directriz que asegure el crecimiento de su economía, a través de la productividad, la eficiencia, la competitividad en todos los ámbitos, la garantía de empleo para todos y sin abandonar nunca el objetivo de abatir la pobreza mediante la creación de riqueza que ha de distribuirse según el trabajo, esfuerzo y aporte de cada integrante de nuestra comunidad política.

Por lo anterior deberán proponerse al legislativo leyes que dentro de los principios democráticos promuevan efectivamente la justicia social para el bien común.

III. EN EL CAMPO POLÍTICO

1. Reforma del Estado

Consideramos que en virtud de una serie de circunstancias y de nuevas realidades que se viven en el país como resultado natural de su evolución social, económica y política, la reforma del Estado ciertamente se ha convertido en una necesidad que es urgente e indispensable satisfacer.

Consideramos, asimismo, que el Constituyente permanente tiene el deber de diseñar tal reforma bajo premisas alejadas de que ya nada sirve y de que todo hay que cambiarlo.

Lo conveniente, a nuestro juicio, es que se debe conservar aquello que ha demostrado su eficacia, lo mismo que transformar aquello que resulte inoperante y obsoleto.

En otras palabras, tan necesario es rechazar el reformismo irracional y a ultranza, como el conservadurismo petrificado e inmovible.

A partir de las anteriores premisas, la **Agrupación Por Un País Mejor** demanda una reforma del Estado que se diseñe e instrumente bajo criterios rectores como los siguientes:

- a) Que se mantenga como intocable y se procure la plena vigencia del artículo 40 de nuestra Carta Magna que, a la letra, dice: *“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados Libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental”*
- b) Que igualmente se mantenga como intocable y se promueva la cabal vigencia del espíritu y la letra del artículo 39 constitucional que establece: *“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...”*
- c) Que mantenga al nuestro como un Estado laico, entendiendo al concepto como garantía de neutralidad y de libertad religiosa para todos y cada uno de los integrantes de nuestro cuerpo político.
- d) Que perfeccione y consolide el marco jurídico de la División de Poderes, de modo que no se desvinculen ni mucho menos se confronten el Ejecutivo, el Legislativo y Judicial, sino que sus funciones sean independientes, pero conexas en cuanto que son parte de un todo que las involucra, esto es, el poder público del Estado,

ejercido siempre en busca de la justicia social que constituye la máxima y mejor expresión del bien común.

2. Reforma a la Constitución

En distintos foros legítima y válidamente se han venido expresando voces a favor de una nueva Constitución.

Como fundamento de tal criterio, se ofrece el argumento de que la Constitución vigente ha sufrido multitud de reformas y no tanto como respuesta a las demandas ciudadanas, sino conforme a los intereses y hasta caprichos de cada presidente en turno del antiguo régimen del partido hegemónico.

Por nuestra parte, afirmamos que la vigente es la Ley Suprema de la Nación y que, como tal, ha de ser reconocida y respetada por todos los mexicanos.

Lo anterior no se opone al juicio de que, en efecto, se necesita una reforma constitucional, misma que impulsaremos con la exigencia de que se atiendan criterios como los siguientes:

- a) Que la reforma responda no a intereses particulares o de grupo, sino a la satisfacción de las necesidades que se desprenden de las nuevas realidades sociales, económicas y políticas del país.
- b) Que como parte de la misma reforma, se establezca la obligatoriedad de referéndum cuando se trate de reformas a la propia Ley Suprema de la Nación.
- c) Que dé base al advenimiento de una Ley Federal de Participación Ciudadana en la que se establezcan o perfecciones figuras como la del referéndum, plebiscito y revocación del mandato.

3. Reforma Electoral

Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional, activará a favor de una reforma electoral con los siguientes propósitos básicos:

- a) Que se permita el registro legal de candidatos ciudadanos independientes de los partidos políticos, estableciendo el número mínimo de ciudadanos que deben respaldar estas candidaturas y la necesaria comprobación del origen legítimo de los recursos que se empleen en sus respectivas campañas.
- b) Que se fijen las normas necesarias para establecer los principios de equidad entre unos y otros candidatos en el procedimiento electoral y las prerrogativas a su favor.
- c) Que se establezca con claridad que los votos válidos emitidos a favor de los candidatos registrados por los partidos políticos, los registrados por las organizaciones ciudadanas y los candidatos ciudadanos no registrados, tienen los mismos efectos jurídicos electorales: gana la elección quien mayor número de votos válidos obtenga.
- d) Que se disminuya el costo fiscal electoral, mediante la reducción sustancial e incluso la supresión del financiamiento público a partidos, que se acorten los períodos de campaña y el número de senadores y diputados.
- e) La justa regulación de las precampañas .
- f) Unificar el calendario electoral en todo el país.
- g) Que desaparezcan las coaliciones electorales a fin de que a cada partido político se le contabilice los votos que conquiste mediante la simpatía de sus candidatos, de su declaración de principios su programa de acción.
- h) La supresión de la representación proporcional para obtener un cargo de elección popular.

Expresamos, por último, nuestra voluntad para que el Programa de Acción de nuestra Agrupación, se nutra y se enriquezca siempre con la opinión ciudadana, de modo que nuestra Agrupación actúe como la vocera de nuestro pueblo.

Estatutos



Contenido

TÍTULO I DE LAS NORMAS RECTORAS, DE LOS FINES, DEL EMBLEMA Y LEMA	3
<i>CAPÍTULO I De las normas rectoras</i>	3
<i>CAPÍTULO II De los fines</i>	3
<i>CAPÍTULO III Del emblema y el lema</i>	4
TÍTULO II DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES	5
<i>CAPÍTULO I De los integrantes</i>	5
<i>CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los militantes</i>	5
TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
<i>CAPÍTULO I De la Asamblea Nacional</i>	8
<i>CAPÍTULO II Del Comité Ejecutivo Nacional</i>	9
<i>CAPÍTULO III Del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional</i>	10
<i>CAPÍTULO IV Del Secretario</i>	10
<i>CAPÍTULO V De la elección del Presidente y del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional</i>	11
<i>CAPÍTULO VI De las Delegaciones Estatales</i>	11
<i>CAPÍTULO VII De las Delegaciones Distritales</i>	12
<i>CAPÍTULO VIII De las Delegaciones Seccionales</i>	13
<i>CAPÍTULO IX Del Consejo Nacional de Administración y Finanzas</i>	13
<i>CAPÍTULO X De la Comisión Nacional de Honor y Justicia</i>	14
<i>CAPÍTULO XI Del procedimiento para la emisión de reconocimientos, la consignación e imposición de sanciones</i>	15
<i>CAPÍTULO XII De los dirigentes y candidatos</i>	18
TÍTULO IV DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN	18
Transitorios	20

TÍTULO I
DE LAS NORMAS RECTORAS,
DE LOS FINES, DEL EMBLEMA Y LEMA

CAPÍTULO I
De las normas rectoras

Artículo 1. Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional, es una organización nacionalista, democrática, honesta e incluyente, que promueve la participación ciudadana en las cuestiones públicas del país, que está decidida a combatir la corrupción en todas sus manifestaciones. Mediante este Estatuto asume normas rectoras y garantiza lo siguiente:

- a) La afiliación libre e individual y establecimiento de sus obligaciones en concatenación con sus derechos.
- b) El procedimiento democrático para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.
- c) La transparencia y honradez garantizadas por un órgano responsable de la administración de su patrimonio y de los informes correspondientes al Instituto Federal Electoral, conforme a las disposiciones de la ley.
- d) Normas democráticas para su postulación como candidatos en los procesos electorales internos y constitucionales.
- e) Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta.

CAPÍTULO II
De los fines

Artículo 2. Entre los fines de Por Un País Mejor, Agrupación Política Nacional, figuran los siguientes:

- a) Conforme al compromiso toral implícito en su nombre, actuar en todos los campos de la vida pública y participar así en la construcción de un país mejor, en donde la alegría de vivir sea el signo de su pueblo.
- b) Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la existencia de una opinión pública mejor formada e informada.

- c) Impulsar como actitud clave de nuestros días, la participación libre y responsable de los ciudadanos en los procesos electorales constitucionales y en todo lo que tenga que ver con la vida pública del país.
- d) Elaborar análisis e investigaciones sobre todos los tópicos de la vida nacional.
- e) Impulsar publicaciones, organismos y campañas que contribuyan a nuestro perfeccionamiento democrático y a la vigencia del Estado de Derecho; editar una publicación mensual de información y otra trimestral de carácter teórico.

CAPÍTULO III

Del emblema y el lema

Artículo 3. El emblema de la Agrupación lo constituyen cuatro figuras con todos sus vértices redondos, para significar concordia y no agresividad, tales figuras están colocadas de manera que al centro destaca la figura estilizada de la República Mexicana. Sus colores son: en el ángulo inferior izquierdo, azul pizarro, con el que se pretende significar la hermandad y tranquilidad a las que aspiramos; al centro, el rojo magenta, con el que rendimos homenaje a todos los mexicanos que han derramado su sangre en aras de la justicia y la libertad y, a la derecha, el naranja que representa a la juventud de nuestro país, llamada a construir un México mejor. En la base y fuera del cuadro perfecto descrito, aparece el nombre de la Agrupación utilizándose dos tipografías diferentes para representar, con su contraste de forma y color, la armonía en la diversidad. Así mismo con la tipografía del texto “Por un País”, se significa el estado de derecho y la población asentada en el territorio nacional; mientras que con el adjetivo “Mejor” se representa el propósito de lograr mejores condiciones de vida.

El lema que deberá expresarse en todos los documentos de la Agrupación es: **PARA SERVIR AL PUEBLO.**

TÍTULO II
DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN,
DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I
De los integrantes

Artículo 4. Serán integrantes de la Agrupación los mexicanos, hombres y mujeres, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan un modo honesto de vivir, que hayan firmado libre y voluntariamente su cédula de afiliación y acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación.
- b) Que no sean militantes de otra agrupación política ni constituida ni en formación, como tampoco de alguna organización que tenga principios antagónicos a los nuestros.
- c) Que estén inscritos al padrón electoral.

Podrán admitirse como simpatizantes los menores de 18 años quienes podrán participar en las actividades de la Agrupación, cuando para ello por escrito, sean autorizados por sus padres o tutores.

CAPÍTULO II
De los derechos y obligaciones
de los militantes

Artículo 5. Los militantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la libre e individual afiliación así como a la libre renuncia a la militancia.
- b) Formar parte del padrón de militantes.
- c) Ser integrantes de los cuerpos colegiados y órganos directivos, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios.
- d) En el caso de que se firme acuerdo de participación con algún partido político nacional o local, a votar y ser votados a puestos de elección popular, sin más limitaciones que las establecidas en la ley, lo mismo que en este Ordenamiento.

- e) Participar de forma directa o por la vía de la representación, en los congresos y reuniones en los términos que el presente Ordenamiento lo establezca.
- f) Recibir información amplia y veraz sobre el estado que guarde la Agrupación en todos los aspectos.
- g) Presentar por escrito y ante los órganos competentes, propuestas para la elaboración de los planes anuales de trabajo y para la reforma de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- h) A interponer recursos de consignación ante el órgano inmediato superior o ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- i) A la libertad de expresión y a participar, en los términos que establece el presente Ordenamiento, en las deliberaciones para la toma de decisiones.
- j) En el caso de consignación ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, a tener un procedimiento conforme a los principios del debido proceso.
- k) Otros que se desprendan de estos Estatutos.

Artículo 6. El desempeño de cualquier actividad para los fines y propósitos de la agrupación tales como el ejercicio de cargos de dirección, de actividades políticas, de capacitación, de difusión, de proselitismo, y de cualquier otra que se le encomiende al afiliado no constituirá relación laboral alguna, aún cuando recibiera algún apoyo económico para su ejecución, a menos que se celebre con el afiliado contrato de trabajo por escrito.

Artículo 7. Los militantes de la Agrupación tienen las siguientes obligaciones:

- a) Respetar y promover respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo mismo que a las leyes y las instituciones que de ella emanen.
- b) Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta.
- c) Conocer y difundir los Documentos Básicos de la Agrupación, procurando siempre una vida pública y privada congruente con los mismos.
- d) Empadronarse en la sección electoral que corresponda y obtener su credencial para votar.
- e) Adquirir la credencial que lo identifique como militante de la Agrupación.

- f) Cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezcan los órganos correspondientes, debiendo estar al corriente para poder ejercer sus derechos estatutarios.
- g) Acudir a las reuniones a las que convoquen los órganos respectivos y cumplir los acuerdos y resoluciones adoptados por los mismos.
- h) Desempeñar con responsabilidad el puesto para el que hayan sido electos o designados.
- i) Otras que se desprendan de este Ordenamiento.

TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8. La estructura orgánica de la Agrupación se integra con:

- a) La Asamblea Nacional
- b) El Comité Ejecutivo Nacional
- c) Las Delegaciones Estatales
- d) Las Delegaciones Distritales y Seccionales
- e) El Consejo Nacional de Administración y Finanzas
- f) La Comisión Nacional de Honor y Justicia

Artículo 9. Todas las convocatorias a reunión de la Asamblea Nacional deberán ser suscritas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y por cualquier otro miembro del propio comité, indicando en ellas el lugar y la fecha de su celebración; si se trata de reunión ordinaria o extraordinaria, así como los asuntos a tratar; deberán ser publicadas en el órgano informativo de la Agrupación, o enviadas mediante correo electrónico o cualquier otro procedimiento posible, por lo menos con 8 días de anticipación.

Artículo 10. Para convocar a reunión del resto de los órganos que integran la estructura orgánica de la Agrupación, bastará con que lo haga su respectivo Presidente, ya sea por oficio ex profeso para ello, por correo electrónico o mediante llamada telefónica asentándose el nombre de la persona que dijo que la recibía, el número del teléfono marcado, la hora y el día de la llamada. Las convocatorias deberán contener los requisitos señalados en el artículo nueve.

Artículo 11. Los órganos de la Agrupación se considerarán legalmente reunidos cuando sean debidamente convocados y asista por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. En segunda convocatoria, cuando asistan el treinta y cinco por ciento de sus integrantes y en tercera convocatoria, con los que asistan.

Artículo 12. En todas las asambleas y reuniones sus integrantes tendrán derecho a voz y voto, ya sea abierto o secreto; las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y, en caso de empate, tendrá voto de calidad el presidente respectivo.

Las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados incluidos los disidentes o ausentes.

CAPÍTULO I

De la Asamblea Nacional

Artículo 13. La Asamblea Nacional es la máxima autoridad decisoria de la Agrupación y se integra de la manera siguiente:

- a) Con tres militantes de cada distrito electoral federal cuya delegación este constituida y en funciones, dentro de delegaciones estatales, asimismo, constituidas y en funciones designados por el Delegado Estatal, a propuesta del Delegado Distrital.
- b) Con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Con el Presidente y Secretario de las Delegaciones Estatales.
- d) Con los integrantes del Consejo Nacional de Administración y Finanzas.
- e) Con los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

Artículo 14. La Asamblea Nacional se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o por los integrantes de por lo menos el veinticinco por ciento de las Delegaciones Estatales constituidas y en funciones.

Artículo 15. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo es también de la Asamblea Nacional y coordinará su desarrollo a excepción de los siguientes casos:

- a) Cuando se discuta el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, para cuyo caso el propio congreso elegirá a un coordinador, lo mismo que una comisión de cinco

asambleístas que emitirá un dictamen de dicho informe, mismo que será puesto a la consideración del pleno.

- b) Cuando el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional esté ausente por cualquier causa, la Asamblea Nacional será presidida y coordinada por el Secretario del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 16. La Asamblea Nacional tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Elegir al Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional, lo mismo que a los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- b) Aprobar, modificar o rechazar en su caso, propuestas de reformas a los Documentos Básicos de la Agrupación, las que podrán presentar los militantes a través del Comité Ejecutivo Nacional, el que resolverá si se trasladan al Congreso Nacional para su discusión.
- c) Tomar protesta al presidente del Comité Ejecutivo Nacional y al Secretario, acto que estará a cargo del presidente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- d) Recibir el informe que al concluir su periodo rinda el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, eligiendo para el caso a una comisión de cinco asambleístas, la cual emitirá el dictamen sobre dicho informe que pondrá a la consideración del pleno.

CAPÍTULO II

Del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 17. El Comité Ejecutivo Nacional se integra por el Presidente, Secretario, Tesorero y las siguientes Secretarías:

- a) De Actas y Acuerdos
- b) De Organización
- c) De Finanzas
- d) De Comunicación Social
- e) De Formación Política
- f) De Gestoría Social

Artículo 18. El Comité Ejecutivo Nacional tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Cuidar del cumplimiento de los Documentos Básicos.
- b) Sesionar ordinariamente por lo menos cada dos meses.

- c) Designar a los delegados estatales y a los dos integrantes del Consejo Nacional de Administración y Finanzas, los cuales no deberán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Establecer posiciones políticas.
- e) Diseñar estrategias de acción.
- f) Aprobar, en su caso, los convenios de participación con algún Partido Político.
- g) Emitir en tiempo y forma la convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria a la Asamblea Nacional.
- h) Promover la ejecución de los planes de trabajo aprobados para las secretarías.
- i) Promover la capacitación para la superación integral de los militantes.
- j) Llevar un registro de afiliados a la agrupación.
- k) Dar información sobre asuntos de su competencia a los militantes que la soliciten.
- l) Dictar reglas y reglamentos que para el mejor funcionamiento de la institución estime pertinentes.
- m) Constituir y suspender el funcionamiento de las delegaciones estatal, distrital y seccional.

CAPÍTULO III

Del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 19. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Nombrar y remover libremente a los secretarios de su comité.
- b) Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea Nacional y a presidirla.
- c) Citar a reuniones de su comité y presidirlas.
- d) Nombrar delegados y comisionados especiales.

CAPÍTULO IV

Del Secretario

Artículo 20. El Secretario del Comité Ejecutivo Nacional tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Asistir al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en las funciones relacionadas a la conducción de reuniones.
- b) Coordinar los trabajos de las Secretarías.

- c) Presidir las reuniones en caso de ausencia del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Suplir al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en caso de ausencia no mayor de dos meses, con la facultad de recibir y firmar convocatorias y correspondencia, lo mismo que de expedir certificaciones.
- e) En caso de ausencia definitiva del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Secretario asumirá las funciones de aquél y, dentro de un plazo máximo de dos meses, deberá convocar a la Asamblea Nacional para elegir a quien lo sustituya, la cual deberá celebrarse dentro de los 90 días siguientes contados a partir de la fecha de la ausencia.

CAPÍTULO V

De la elección del Presidente y del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 21. Para la elección del Presidente y del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Para el caso de elección, la Convocatoria a la Asamblea Nacional podrán hacerla el Comité Ejecutivo Nacional o el veinticinco por ciento de Delegaciones Estatales constituidas y en funciones.
- b) El registro de candidatos deberá hacerse ante la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que quedará abierto a partir de la publicación de la Convocatoria, para cerrarse cinco días antes de la celebración de la Asamblea Nacional.
- c) Para registrar una candidatura se requiere el aval de dos Delegados Estatales adscritos a delegaciones activas. Un mismo Delegado no puede avalar a dos o más candidatos.

Artículo 22. El Presidente y el Secretario del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su encargo cuatro años y pueden ser reelectos por un periodo adicional consecutivo. Las presidencias provisionales no se tomarán en cuenta para los efectos de elección.

CAPÍTULO VI

De las Delegaciones Estatales

Artículo 23. Las Delegaciones Estatales se integran por el Delegado, el Secretario y las siguientes Secretarías:

- a) De Finanzas
- b) De Gestoría Social

Artículo 24. Las delegaciones estatales tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Cuidar del cumplimiento de los Documentos Básicos en sus respectivas jurisdicciones.
- b) Sesionar ordinariamente por lo menos cada dos meses y extraordinariamente cuando lo crea conveniente el delegado estatal.
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por el Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Promover la integración de las Delegaciones Distritales y seccionales en su estado.
- e) Promover la capacitación para la superación integral de los militantes en sus respectivas jurisdicciones.
- f) Promover la afiliación en su jurisdicción.
- g) Tener al día el padrón de los militantes en sus respectivas jurisdicciones.
- h) Dar información sobre asuntos de su competencia a los militantes que la soliciten.
- i) Proporcionar la información que le solicite el Comité Ejecutivo Nacional.
- j) Difundir a través de los medios locales de comunicación los Documentos Básicos y los posicionamientos de la Agrupación.
- k) Resguardar los bienes patrimoniales de la institución.

CAPITULO VII

De las Delegaciones Distritales

Artículo 25. Las Delegaciones Distritales se integran por un Delegado Distrital, Secretario y las siguientes secretarías:

- a) De Finanzas
- b) De Gestoría Social

Artículo 26. Las Delegaciones Distritales tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Cuidar el cumplimiento de los Documentos Básicos en sus respectivas jurisdicciones
- b) Sesionar ordinariamente por lo menos cada mes y extraordinariamente cuando lo crea conveniente el Delegado Distrital.

- c) Promover la ejecución de los acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional y su respectiva Delegación Estatal.
- d) Proporcionar la información que le soliciten el Comité Ejecutivo Nacional y su respectiva Delegación Estatal.
- e) Proporcionar información sobre asuntos de su competencia a los militantes de su respectiva jurisdicción que la soliciten.

CAPÍTULO VIII

De las Delegaciones Seccionales

Artículo 27. Las Delegaciones Seccionales se integran por el Delegado Seccional y un auxiliar designado por él con autorización del delegado distrital.

Artículo 28. Las Delegaciones Seccionales tienen las siguientes facultades y competencias:

- a) Cuidar el cumplimiento de los Documentos Básicos en su respectiva jurisdicción.
- b) Celebrar reuniones de trabajo con la militancia de su respectiva jurisdicción por lo menos cada tres meses.
- c) Promover la ejecución de los planes de trabajo aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional y su respectiva Delegación Distrital.
- d) Proporcionar información sobre asuntos de su competencia que le soliciten los militantes de su respectiva jurisdicción, o su respectiva Delegación Estatal o Distrital.

CAPÍTULO IX

Del Consejo Nacional de Administración y Finanzas

Artículo 29. El Consejo Nacional de Administración y Finanzas es el órgano encargado de administrar el patrimonio y los recursos financieros de la Agrupación, así como de presentar ante el Instituto Federal Electoral los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo primero del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 30. Se integra con el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional, con el Secretario de Finanzas del propio Comité, así como con dos militantes designados por el Comité Ejecutivo Nacional, los cuales no deberán ser integrantes de aquél.

Artículo 31. Sus reuniones serán convocadas y coordinadas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o por el secretario general, en el caso de que aquél no pueda asistir.

Artículo 32. Se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 33. Cuando alguno de los integrantes designados por el Comité Ejecutivo Nacional falte de manera injustificada a tres reuniones consecutivas, el propio Comité Ejecutivo Nacional podrá reemplazarlo.

Artículo 34. El Consejo Nacional de Administración y Finanzas tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Las que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; administrar los ingresos por concepto de prerrogativas, donativos, cuotas, rendimientos financieros o los que por cualquier otro medio ingresen a las arcas de la Agrupación.
- b) Facilitar la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral y entregar la documentación de los ingresos y egresos que solicite dicha Comisión.
- c) Presentar los informes anuales de ingresos y egresos ante el Instituto Federal Electoral, ante la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.
- d) Ordenar auditorías a las Delegaciones Estatales, Distritales y Seccionales.
- e) Aprobar adquisiciones por montos superiores a los dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
- f) Publicar en Internet los informes anuales de ingresos y egresos de la Agrupación
- g) Establecer la cuota mensual de los militantes y fijar el costo de la credencial de militante, cuyos ingresos se distribuirán de la manera siguiente: setenta por ciento para las Delegaciones Distritales, veinte por ciento para las Delegaciones Estatales y diez por ciento para el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 35. La Comisión Nacional de Honor y Justicia, es el órgano jurisdiccional encargado de velar por el respeto a los derechos de los afiliados, de hacer respetar los Documentos Básicos de la Agrupación, establecer las sanciones que a su juicio correspondan cuando éstos sea violentados; así como expedir reconocimientos de honor a los militantes y dirigentes que considere lo merezcan.

Artículo 36. La Comisión Nacional de Honor y Justicia se integra con tres militantes electos por la Asamblea Nacional, más los ex presidentes del Comité Ejecutivo Nacional que no hayan dejado el cargo de Presidente por expulsión. El Presidente en funciones será miembro ex officio de esta Comisión.

Artículo 37. El periodo de ejercicio para sus integrantes será de cuatro años y podrán ser reelectos por un periodo adicional consecutivo.

Artículo 38. La Comisión Nacional de Honor y Justicia tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Investigar los casos que le sean consignados e imponer, previa garantía de audiencia y desahogo de pruebas, las sanciones que considere aplicables.
- b) Resolver los casos que le sean consignados sobre violaciones a los derechos estatutarios de los afiliados.
- c) Resolver la solicitud de revocación de mandato de los dirigentes de la agrupación excepto en los casos del Presidente Nacional y Secretario General, en los cuales se limitará a presentar un dictamen a la asamblea nacional la que resolverá en definitiva.
- d) Suspender provisionalmente de sus derechos estatutarios a quienes previo juicio se encuentren responsables de lo establecido en el artículo 41.
- e) Resolver sobre iniciativas de reconocimiento de honor.
- f) Elegir de entre sus integrantes al presidente y secretario.
- g) Elaborar el reglamento para su funcionamiento.

CAPÍTULO XI

Del procedimiento para la emisión de reconocimientos, la consignación e imposición de sanciones

Artículo 39. Son motivo de reconocimiento de honor:

- a) Las acciones que exijan un esfuerzo extraordinario y sean de claro servicio a la sociedad.
- b) La militancia activa, destacada e ininterrumpida durante por lo menos 3 años.
- c) La actividad proselitista y formativa que se traduzca en notable y extraordinario crecimiento cuantitativo y cualitativo de la Agrupación.

Artículo 40. Cuando se considere que algún militante es merecedor de un reconocimiento de honor, la promoción para el caso corresponderá a la Delegación Estatal respectiva o al Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 41. Son causas de sanción:

- a) El desacato a la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, plataformas políticas y demás resoluciones de los órganos competentes de la Agrupación.
- b) Todo desvío de recursos económicos y de bienes materiales pertenecientes a la Agrupación.
- c) Participar, sin autorización por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, en otras Agrupaciones y Partidos Políticos, o en actividades de otras organizaciones que promuevan la violencia o principios antagónicos a los propios.
- d) La práctica de conductas delictivas o inmorales que se traduzcan en desprestigio de la Agrupación.
- e) Todo acto que tienda a limitar o impedir la libertad de los votantes en las asambleas o reuniones de la Agrupación.
- f) La negativa a rendir los informes establecidos en estos Estatutos, o los solicitados por los cuerpos colegiados y autoridades de la Agrupación.
- g) El ausentismo sistemático a las reuniones convocadas por las autoridades correspondientes de la Agrupación.
- h) Negar información a los militantes sobre asuntos competenciales que por escrito se solicite.
- i) La violación a los derechos del afiliado.
- j) El incumplimiento de las obligaciones del afiliado.

Artículo 42. Las sanciones aplicables a juicio de la Comisión Nacional de Honor y Justicia son:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Suspensión temporal de los derechos como militante.

- c) Expulsión definitiva de la Agrupación.
- d) Revocación del mandato.

Las sanciones se pueden aplicar de manera directa sin necesidad de haber agotado la anterior a la que se imponga.

Artículo 43. El Comité Ejecutivo Nacional y las Delegaciones Estatales tienen derecho a interponer recurso de consignación ante la Comisión de Honor y Justicia. Lo mismo podrán hacer los militantes, a condición de que su recurso de consignación esté avalado con la firma de por lo menos otros diez.

Artículo 44. Los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia estarán impedidos para conocer de un asunto en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando de aprobarse se beneficien de manera personal.
- b) Cuando sean parientes hasta el segundo grado del promovido o consignado.

Artículo 45. Recibida por la Comisión alguna promoción de honor o consignación, ésta resolverá dentro de un término de 15 días si es de admitirse o no.

Si la promoción o consignación no es admitida, lo hará saber a la parte interesada para que en un plazo de diez días aclare o corrija; si no lo hace, la promoción quedará sin efecto alguno.

Una vez admitida la promoción o consignación la Comisión deberá desahogar el proceso y dictar sentencia dentro de los siguientes cuarenta y cinco días.

Si la Comisión admite la consignación, enviará al acusado copia de la misma para que alegue lo que su derecho convenga, concediéndole para ello un plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que reciba la copia.

Una vez que la Comisión reciba la contestación de la demanda o transcurrido el plazo que para el caso se concede al demandado sin que hubiere contestado la misma, la Comisión resolverá si lo suspende o no provisionalmente de sus derechos.

Las partes podrán ofrecer pruebas dentro del término de 10 días, mismos que empezarán a contar desde el momento en que se reciba el oficio mediante el cual se les comunique que se abre a pruebas el procedimiento.

Artículo 46. Los plazos estipulados se contabilizarán en días naturales.

CAPÍTULO XII

De los dirigentes y candidatos

Artículo 47. Podrán ser dirigentes o candidatos de la Agrupación, quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Ser militante activo en pleno ejercicio de sus obligaciones y derechos.
- b) Acreditar una militancia de 1 año en la Agrupación.
- c) Ser de probada lealtad a la Agrupación.
- d) Tener una conducta honesta en su vida pública y privada.
- e) Tener su credencial de elector y la que lo acredite como militante.
- f) Estar al corriente en el pago de sus cuotas de militante.

El Comité Ejecutivo Nacional podrá aprobar, con el consentimiento de las dos terceras partes de sus miembros, candidaturas externas de personas que a su juicio tengan méritos relevantes y posiciones afines a las de la agrupación.

Artículo 48. Toda persona que resulte electa dirigente o candidato de la Agrupación rendirá protesta ante el órgano correspondiente, conforme a la siguiente fórmula:

¿Protesta y prometo cumplir y hacer cumplir los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Agrupación, trabajar en favor de la democracia, del combate a la corrupción, de la justicia como instrumento del bienestar social e individual, para que los que menos tienen logren un mejor nivel de vida en beneficio propio, de su familia y de la sociedad?

A la pregunta anterior el candidato o dirigente contestará: Sí. Protesto.

TÍTULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 49. El patrimonio de la Agrupación será manejado por el Consejo Nacional de Administración y Finanzas, en sus respectivas competencias, por las Secretarías de Finanzas de las Delegaciones Estatales.

El patrimonio de la Agrupación lo constituye:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera en propiedad.
- b) Los ingresos por concepto de cuotas.
- c) Las aportaciones económicas y en especie que aporten los simpatizantes.
- d) La utilidad de las promociones que efectúe.
- e) El financiamiento público que le corresponda.
- f) Cualquier otro ingreso legítimo que obtenga.

Artículo 50. En los casos de que la Agrupación se disuelva o pierda su personalidad jurídica se estará a la normatividad electoral vigente y a los Acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas en su carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de bienes y derechos, de disolución y liquidación y cumplimiento de obligaciones.

Artículo 51. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional está facultado para ejercer actos de administración y de dominio de todos los bienes de la Agrupación, muebles e inmuebles, para lo cual tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, que de una manera enunciativa y no limitativa incluyen los siguientes: interponer o desistirse aún del juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; recibir pagos; hacer cesión de bienes; presentar denuncias y querellas penales y constituirse en parte ofendida o coadyuvar en los procesos penales y desistirse de las acciones que intentare y para los demás actos que expresamente determine la ley;
- b) **PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos el Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) **PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de Los Estados Unidos Mexicanos.
- d) **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**. Para representar a la Agrupación con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus concordantes en todas y cada una de las Entidades de los Estados Unidos Mexicanos, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local;

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la Agrupación en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante la Junta de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción dos (romano), ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, absuelva y articule, posiciones, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Agrupación, con facultades de decisión que obliguen a la Agrupación y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimientos.

- e) **TÍTULOS DE CRÉDITO.** Emitir, suscribir, avalar, aceptar, otorgar, endosar, negociar o realizar cualquier operación de crédito, en términos de lo dispuesto en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Tiene el poder de designar y sustituir a quienes tendrán la firma de la agrupación en títulos y operaciones de crédito.
- f) Para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios para el ejercicio de los poderes que aquí se otorgan, incluyendo la facultad de comparecer ante toda clase de autoridades y entidades de los Estados Unidos Mexicanos, ya sean Federal, Estatales o Municipales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, organismos autónomos, y para realizar toda clase de gestiones ante cualquiera de dichas autoridades.
- g) Nombrar Directores, Gerentes, Subgerentes y demás empleados de la Agrupación.
- h) **OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE MANDATOS.** Facultad para otorgar, modificar y revocar los mandatos generales o especiales que estime convenientes o necesarios a nombre de la agrupación a cualquier persona que sea o no miembro del Comité Ejecutivo Nacional y sustituir, sin merma de las suyas, las facultades conferidas en las fracciones anteriores. Así mismo, tendrá la facultad para conferir a las personas que designen como apoderados, la facultad de sustituir, a su vez los poderes que otorgaren.
- i) Para recibir las ministraciones que otorgue el Instituto Federal Electoral

Transitorios

Artículo 1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha en el que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional.

Artículo 2. Los primeros Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Ejecutivo Nacional serán quienes ostenten los mismos cargos en la Asociación Civil creada por los ciudadanos interesados en el registro de la Agrupación. En tal virtud ocuparán los cargos que se indican las siguientes personas: Presidente Licenciado Víctor José Jesús García Lizama, Secretaria Licenciada Claudia

Martínez Gómez y Tesorero Contador Público Salvador Becerril Romero. El primer periodo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional durará 6 años, al término de los cuales se aplicará para él por primera vez los artículos 27 y 28. En el caso de la Secretaria y Tesorero la duración de su encargo se regirá por el citado artículo.

Artículo 3. Los primeros integrantes de la Comisión de Honor y Justicia serán las personas que hubieren resultado electas en la Asamblea General de la Asociación Por Un País Mejor, creada ex profeso para constituir la Agrupación Política Nacional. Por lo tanto el Comité de Honor y Justicia queda integrado de la siguiente manera: José Luis Molina Chicano, Mónica Dávila de la Torre, Baltazar Ignacio Valadez Montoya.